

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.233

Jueves 21 de Abril de 2022

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 2117022

---

---

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 24, DE 1999, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, QUE DETERMINA MODELO DE NÓMINA DE PASAJEROS PARA LOS EFECTOS DEL ART. 59 BIS DEL DECRETO N° 212, DE 1992; EN EL SENTIDO QUE INDICA**

(Resolución)

Núm. 1.743 exenta.- Santiago, 26 de mayo de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 59 bis del DS N° 212 de 1992, en la resolución N° 24 de 1999, que determina modelo de nómina de pasajeros para los efectos del Art. 59 bis del decreto N° 212, de 1992, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en la resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante resolución exenta N° 117 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se modificó la resolución N° 24, de 1999, del mismo Ministerio, con el objeto de efectuar ajustes al formato de la nómina de pasajeros a que refiere el artículo 59 bis del DS N° 212, de 1992, en el sentido de permitir alternativamente la confección de la señalada nómina a través de una planilla escrita a mano.

2.- Que, actualmente la Subsecretaría de Transportes cuenta con una aplicación digital que permite ingresar la información contenida en la nómina de pasajeros, cualquiera sea la forma en la que haya sido confeccionada originalmente. De esta manera con la aplicación digital se permitirá dar un oportuno y eficaz tratamiento a los datos que se contienen en la nómina antes dicha.

Resuelvo:

1. Modifíquese la resolución N° 24, de 2 de julio de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que determina modelo de nómina de pasajeros para los efectos del Art. 59 bis del decreto N° 212, de 1992, en el siguiente sentido:

Agréguese, el siguiente nuevo inciso segundo, al Resuelvo 1: "Cualquiera sea la modalidad en la que se confeccione la Nómina de Pasajeros, la información contenida en ella deberá ser ingresada en formato digital, a la aplicación dispuesta por la Subsecretaría de Transportes para dicho efecto, en un plazo máximo de 24 horas, contados desde la fecha y hora de llegada al destino de cada viaje o recorrido."

2. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, publíquese y archívese.- José Luis Domínguez Covarrubias, Subsecretario de Transportes.